

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y UPA CÓRDOBA EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA

Córdoba, a 9 de octubre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Francisco Moreno Navajas, en nombre y representación de UPA – CÓRDOBA,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto impulsar en el medio rural provincial un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible, fomentando la mejora y estabilidad de la renta agraria, desarrollando para ello actuaciones de formación agraria que permitan mejorar la cualificación profesional de nuestros agricultores. En concreto se desarrollarán 2 Cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios, 2 Cursos de Poda de Olivar, 1 Curso de Poda de Cultivos Alternativos y 2 Cursos de Drones en Agricultura.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la mejora de la cualificación profesional de los agricultores de la provincia.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

Pág. 1 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

De acuerdo con apartado i) del Art. 4 de sus Estatutos aprobados en Asamblea del 30 de junio de 2021, registrados con fecha 03 de noviembre de 2021, para el desarrollo y defensa de los agricultores y ganaderos, la Asociación UPA CÓRDOBA tiene el objetivo de promover y llevar a cabo acciones formativas hacia la población agraria, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de alumnos participantes en los distintos cursos asociados al proyecto.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.800 € aportando la Diputación 10.000 € y aportando la entidad beneficiaria 2.800 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48909 *Convenio UPA CÓRDOBA Formación y Cualificación Agraria* del ejercicio presupuestario 2026, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube ...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“UPA CÓRDOBA ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto REALIZACIÓN DE CURSOS PARA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la

Pág. 4 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

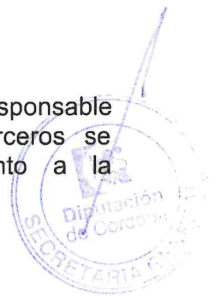
872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARIA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026



naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

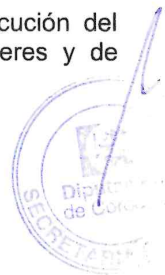
DÉCIMO CUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMO QUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

Pág. 6 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS n.º 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**



Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

POR UPA – CÓRDOBA



Fdo.: Francisco Moreno Navajas

Pág. 7 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (impartición y coordinación)	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	4.913,08 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	1.586,92 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
- Coordinación e impartición cursos. Personal externo-laboral. Contratación externa laboral	2.300 €
- Material didáctico y de prácticas	3.000 €
- Publicidad y seguros	1.000 €
TOTAL GASTOS	12.800 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
- Aportación UPA-CÓRDOBA	2.800 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	78,12 %
TOTAL INGRESOS	12.800 €

* Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año natural desde la firma del convenio.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

Pág. 8 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) es una organización profesional que agrupa, representa y defiende los intereses de los profesionales de la agricultura y la ganadería en España. UPA es la organización que aglutina al colectivo mayoritario del sector agrario: las explotaciones familiares cuyos titulares son pequeños y medianos agricultores y ganaderos.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será la propia UPA-CÓRDOBA la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio.

Principalmente, se ocupará de la ejecución de las actividades el personal propio, que está contratado con anterioridad al proyecto por el que se solicita subvención. Aunque, en ocasiones se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto, en las cuales existirá una contratación externa laboral.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

El proyecto presentado se centrará un año más en mejorar la competitividad de los agricultores y personas rurales y emprendedoras de la provincia de Córdoba a través del fomento de la transformación digital, la mejora de la gestión de la explotación agraria y la incorporación de jóvenes a la actividad agraria.

El dinamismo del sector digital viene facilitando que, en ciclos de tiempo cada vez más cortos, se desarrollen e implanten a nivel global soluciones y aplicaciones en ámbitos agrarios que han aportado una nueva dimensión a nuestra forma de trabajar, de tener acceso a la información e incluso de relacionarnos.

El presente proyecto considera que las necesidades actuales de las empresas agrarias requieren de acciones que permitan desarrollar una estrategia tecnológica en torno a ejes tales como:

- El fortalecimiento de la industria agrodigital.
- La ejecución de proyectos pilotos de base tecnológica para la agricultura.
- El afianzamiento de la innovación y el talento digital de las empresas y los emprendedores en el sector agrario.
- El fomento de las tecnologías agro existentes.

Para ello, UPA Córdoba a través de diversos programas y convocatorias de asesoramiento en los que participa, quiere que los pequeños agricultores y ganaderos de la provincia de Córdoba formen parte de esta cuarta revolución industrial en la que otros sectores ya están formando parte.

UPA Córdoba, en sintonía con los objetivos de Desarrollo Rural, plantea un plan de acción a lo largo de 2 líneas de actuación principales:

- Garantizar el conocimiento de jóvenes y mujeres del medio rural.
- Mejorar la cualificación profesional de los habitantes de la provincia, para favorecer la diversificación de la producción agraria en la provincia donde se encuentran comarcas muy centradas en el cultivo del olivar por lo que se plantean actuaciones

Pág. 9 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARIA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

pie_firma_cordoba_dipu_01



vinculadas a este y a otros sectores agrícolas en auge como el almendro y el uso de drones en la agricultura.

La formación es uno de los elementos básicos en los que se apoya una sólida y moderna agricultura y ganadería, y esta debe ser una de las principales estrategias en el desarrollo del sector agropecuario andaluz. Con estas actuaciones estamos potenciando el relevo generacional a través de la formación y la cualificación de los jóvenes, facilitando la adaptación a la profesionalización de la agricultura, promovida por las políticas comunitarias. Del mismo modo favorecemos el empoderamiento de la mujer rural a través de la formación e información, integrándose de manera activa en todos los ámbitos de poder y decisión de su entorno rural. Haremos un esfuerzo aún mayor para formar a las mujeres rurales en esta convocatoria.

Este proyecto de formación nace como respuesta a la necesidad de cubrir importantes carencias sociales, laborales, culturales, personales, etc., que sufren determinados grupos de población, los cuales deben formarse y ser verdaderos profesionales del ámbito rural y agrícola para de esta forma ser competitivos a la hora de buscar un trabajo en el campo.

Por lo tanto, con todo lo expuesto con anterioridad, queda perfectamente justificado el por qué de la puesta en marcha y realización del presente proyecto, ya que, sin lugar a dudas, son unas actuaciones muy demandadas en el entorno rural en general, y entre los agricultores y ganaderos en particular.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

El objetivo principal en el Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios es cualificar a los agricultores y ganaderos o cualquier otra persona interesada para que pueda obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Otros objetivos secundarios son:

- Sensibilizar hacia un uso sostenible de los recursos agrarios.
- Situar al agricultor/a y ganadero/a en el marco legislativo actual.
- Realizar una labor de divulgación de la importancia de realizar buenas prácticas en el medio rural.
- Mejorar los márgenes de beneficio por la realización de un buen uso de los plaguicidas.
- Reducir el impacto ecológico.
- Mejorar las producciones en cantidad y calidad.

El objetivo principal en el Curso de Poda de Olivar y Poda en Cultivos Alternativos es capacitar a profesionales para la realización de las labores de la poda independientemente del tipo de especie leñosa en cuanto a formación, edad, etc... debido a que es una práctica muy demandada en los últimos años pues los podadores profesionales han alcanzado ya la edad de la jubilación y no ha habido un relevo generacional de esta especialidad debido a que la población que debía haberse formado en su momento eligió otras salidas profesionales externas al campo.

El objetivo principal en el Curso de Drones en la agricultura es que los alumnos sean conscientes tanto de las posibilidades como de las limitaciones actuales de las aplicaciones de drones en agricultura, además de proporcionar herramientas e información para la operación de drones en la agricultura, con el fin de poder mejorar su productividad a través de un seguimiento específico mediante la agricultura de precisión.

Pág. 10 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

Otros objetivos que se plantean en los cursos de formación:

- Empoderamiento de la mujer rural a través de la formación e información, integrándose de manera activa en todos los ámbitos de poder y decisión de su entorno rural.
- Potenciar el relevo generacional a través de la formación y la cualificación de los jóvenes, facilitando la adaptación a la profesionalización de la agricultura, promovida por las políticas comunitarias.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los colectivos a quienes se dirige el presente proyecto serán fundamentalmente:

- Agricultores y Ganaderos.
- Mujeres y jóvenes, nuevos y/o futuros agricultores y ganaderos interesados.
- Técnicos.
- Cualquier persona que quiera acceder a dicha formación.

La convocatoria de estos cursos estará abierta a todos los colectivos anteriormente descritos, es decir, personas interesadas, sean o no miembros de UPA-Córdoba, y siendo gratuitos para todas las personas que participen en ellos, publicitándolos como tal.

En cuanto a los beneficiarios indirectos entendemos que estas acciones contempladas beneficiarán al medio rural en general, ya que con estas se realiza una labor de divulgación de la importancia de realizar buenas prácticas en el medio rural.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será de un año natural a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. Francisco Moreno Navajas, con DNI 30.504.054-M, actúa como representante legal de la organización UPA-Córdoba con CIF G14306666, situada en Plaza de Andalucía, 9, Bajo, de Córdoba. Otros datos de contacto son correo electrónico: upacordoba@upa.es y teléfono 957421910.

El perfil de personal, tanto personal propio de la propia organización como el personal externo contratado, que impartirá estos cursos formativos junto con su carga horaria es la siguiente:

Pág. 11 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

CURSO APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (x2)

		Personal
Teoría	52 h	Técnico (Personal propio)
ATS	8 h	Técnico (Personal externo)
Igualdad de género	3 h	Técnico (Personal propio)
Coordinación	15 h	Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	78 h	

CURSO PODA OLIVAR (x2)

		Personal
Teoría	6 h	Técnico (Personal propio)
Práctica	15 h	Técnico (Personal externo)
Igualdad de género	3 h	Técnico (Personal propio)
Coordinación	15 h	Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	39 h	

CURSO PODA CULTIVOS ALTERNATIVOS (x1)

		Personal
Teoría	6 h	Técnico (Personal propio)
Práctica	15 h	Técnico (Personal externo)
Igualdad de género	3 h	Técnico (Personal propio)
Coordinación	15 h	Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	39 h	

CURSO DRONES EN AGRICULTURA (x2)

		Personal
Teoría	18 h	Técnico (Personal externo)
Práctica	3 h	Técnico (Personal externo)
Igualdad de género	3 h	Técnico (Personal propio)
Coordinación	15 h	Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	39 h	

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

UPA Córdoba pondrá a disposición de la ejecución de las acciones contempladas en este proyecto todos sus recursos materiales y técnicos para poder alcanzar los objetivos (plataforma de comunicación, infraestructura, material expositivo para la promoción...). Al mismo tiempo, al externalizarse parte de la ejecución de algunas de las actividades, los recursos necesarios serán ofrecidos por el personal externo. También, mediante la financiación del acuerdo se cubrirán gastos de material fungible. Así como los seguros, en caso de que fuera necesario.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

La ejecución de las acciones previstas en el presente acuerdo será financiada a través de los recursos facilitados por el mismo y por aportaciones propias.

Pág. 12 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

Mediante la ejecución del proyecto se pretende desarrollar un conjunto de actuaciones formativas para mejorar la cualificación profesional de los agricultores y técnicos de la provincia de Córdoba, posibilitando así un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible en nuestro medio rural.

10) Sistema de evaluación

I. Obtención por parte de profesionales del sector agrario del Carné de Aplicador de Plaguicidas a nivel cualificado

Estos cursos se rigen por la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Dada la actividad del Centro Agropecuario Provincial, adscrito a la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, resulta interesante fomentar la obtención del Carné de Aplicador de Plaguicidas a nivel cualificado (cursos de 60 horas) por parte de los agentes del sector, permitiendo así obtener el carné de aplicador y desarrollar la actividad de tratamientos fitosanitarios y con ello el desarrollo normal de la actividad agraria.

En el desarrollo del presente convenio se impartirán un mínimo de 2 cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel cualificado) distribuidos por la geografía provincial y siempre en el formato de curso presencial con la asistencia mínima de 15 alumnos.

Para la acción formativa sobre *Curso Manipulador de Productos Fitosanitarios, nivel cualificado*:

- El curso de nivel cualificado consta de 63 horas lectivas, de las cuales 45 son teóricas y 15 horas prácticas. Además de 3 horas que corresponderán a la impartición de un módulo de igualdad de género.
- Para poder obtener el carné de "Manipulador de Productos Fitosanitarios, Cualificado", el/la alumno/a debe asistir al menos al 80% de las horas lectivas y superar un examen tipo test que realiza el Instituto de Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (IFAPA).

II. Mejora de la cualificación profesional en materia de olivicultura y cultivos alternativos

- Dada la importancia del sector oleícola en la provincia de Córdoba, resulta fundamental la cualificación de los profesionales que trabajan en este subsector agrícola, para lo cual resulta interesante la organización de cursos de poda en olivar y de manejo alternativo del cultivo. Del mismo modo, como consecuencia del incremento de superficie de cultivo en la provincia de cultivos alternativos o complementarios al olivar, como es el caso del cultivo de almendro, se debe abordar la formación para el manejo agronómico de este tipo de cultivos.
- En concreto, se desarrollarán como mínimo 2 cursos de Poda de Olivar, en zonas de presencia predominante del cultivo, al menos 1 curso de poda en cultivos alternativos (por ejemplo, almendro). La duración mínima de los cursos de poda será de 24 horas para el caso de olivar y 24 horas para el caso de poda en cultivos

Pág. 13 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARIA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

alternativos, con un mínimo de 15 alumnos para cada edición, siendo cursos de carácter teórico – práctico.

Sobre la Acción formativa: *Poda de olivar y Poda de Cultivos Alternativos*:

- El curso de Poda de olivar consta de 24 horas lectivas, de las cuales 6 horas son teóricas, 15 horas son prácticas y 3 horas corresponderán a la impartición de un módulo de igualdad de género. Una vez superado el curso al alumno/a se le realizará un examen tipo test para comprobar que ha adquirido los conocimientos mínimos exigidos.
- El curso de Poda de Almendro consta de 24 horas lectivas, de las cuales 6 horas son teóricas, 15 horas son prácticas y 3 horas corresponderán a la impartición de un módulo de igualdad de género. Una vez superado el curso al alumno/a se le realizará un examen tipo test para comprobar que ha adquirido los conocimientos mínimos exigidos.

III. Fomento de la digitalización en la agricultura

Sobre la acción formativa: *Drones en la agricultura*:

- El curso consta de 24 horas lectivas en total, de las cuales 18 son teóricas específicas de la materia, 3 horas son prácticas y 3 horas corresponderán a la impartición de un módulo de igualdad de género. Una vez superado el curso al alumno/a se le realizará un examen tipo test para comprobar que ha adquirido los conocimientos mínimos exigidos.

En cada una de las acciones formativas participarán al menos 15 personas, por lo que el número total de beneficiarios/as del proyecto serán 105 personas.

11) Medios de difusión y publicidad

Para la difusión del proyecto nos ayudaremos principalmente de los siguientes medios:

- Se utilizará cartelería impresa en las localidades donde se impartan las actividades. También se hará uso de cartelería no impresa publicados a través de redes sociales (Facebook), plataformas de mensajería instantánea (whatsapp) y e-mail marketing. Del mismo modo que se comunicará a los Ayuntamientos sede de los cursos para que realicen difusión de los mismos.
- En todo caso, por supuesto, se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Diputación de Córdoba.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

Pág. 14 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

"UPA CÓRDOBA ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto REALIZACIÓN DE CURSOS PARA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (12.800 €) provienen de Diputación de Córdoba (10.000 €) y de UPA-CÓRDOBA (2.800 €). En caso de ser necesario, la entidad beneficiaria asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

b) Gastos

GASTOS DE PERSONAL	6.500 €
<i>Retribuciones (nóminas)</i>	4.913,08 €
<i>Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad</i>	1.586,92 €
 GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	6.300 €
- <i>Coordinación e impartición cursos. Personal externo-laboral. Contratación externa laboral</i>	2.300 €
- <i>Material didáctico y de prácticas</i>	3.000 €
- <i>Publicidad y seguros</i>	1.000 €
TOTAL GASTOS	12.800 €

Pág. 15 de 20



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



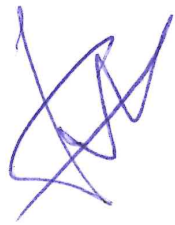
872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
 CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
 expediente..... relativo a la Convocatoria.....




A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado
CIF	Nombre /Razón Social						
TOTAL...							



CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N° de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En.....a.....de.....de 20__

Label interesado/a o Representante Legal



Código seguro de verificación (CSV):

872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SECRETARIA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026



872CBD54B283006B455C

bio_fima_corto_dpu_01

Firmado por SECRETARIA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a de de 20 ..

Línea Interesada o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA



Código seguro de verificación (CSV):
872C BD54 B283 006B 455C



872CBD54B283006B455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por SECRETARÍA DIPUTACION DE CORDOBA el 09-10-2026